



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 281/96**

**VISTO:**

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales, en sus Art.// 57°, 58°, y 59°; la Ordenanza N° 265/96 H.C.D.M.E., y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido llamado a concurso Público, la Explotación de la confitería y que mediante Resolución N° 27/96 // del Ejecutivo municipal fue declarado desierto de acuerdo al/ Acta de la Comisión de Pre-adjudicación para la Concesión de la Confitería del Gimnasio Municipal, creada por Resolución / N° 25/96 M.E...-

Que resulta oportuno LLAMAR a concurso público para el otorgamiento de la Concesión de la Confitería del Gimnasio Mu nicipal, con el fin de promover el funcionamiento permanente/ de un lugar de sociabilización de la comunidad.-

Que es intención a través de dicha concesión se logre / con el pago mensual, el MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO del // gimnasio Municipal.-

Que deberán respetarse los Artículos 69° y 70° de la // Ley N° 4145 del Código Contravencional de la Pcia. del Chu but.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

Art. 1°.- LLAMAR a concurso público para el Equipamiento, // puesta en funcionamiento y explotación de la confi tería del gimnasio municipal de Epuyén, conforme a la presen te Ordenanza y al Pliego de Bases y Condiciones que como anexo es integrante del presente llamado.-

Art. 2°.- El llamado a concurso deberá hacerse mediante publi cidad en medios de prensa de alcance regional, du rante no menos de cinco (5) días y con diez (10) de anticipa ción a la fecha de presentación de las propuestas.-

Art. 3°.- Se fija como base para el pago mensual de la conce sión el importe de pesos doscientos cincuenta (\$ // 250).-

Art. 4°.- Los oferentes deberán presentar en mesa de Entradas de la Municipalidad de Epuyén hasta el día --/---/96 a las --- horas, en sobre cerrado sin indicación del oferen te y con la leyenda "Municipalidad de Epuyén" - Concurso Pú blico N° --/96, debiendo incluir el Pliego de Bases y Condi ciones firmado por el oferente.-

Art. 5°.- El incumplimiento a cualquiera de las condiciones / exigidas por el llamado a Concurso y por el Pliego de Bases y Condiciones, dará lugar a la descalificación del Oferente.-



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2.//

Art. 6º.- Los sobres serán abiertos públicamente en la Municipalidad de Epuyén el día --/---/96 a las ---:-- horas con la presencia de representantes de los distintos Bloques / del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén, mediante la respectiva Resolución Municipal de la Comisión de Pre-Adjudicación.-

Art. 7º.- La Adjudicación se efectuará por parte del Ejecutivo Municipal Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días de la apertura de sobres, en favor de la oferta que revista mayor interés para la Municipalidad, pudiendo ser desechadas las mismas y declarado desierto el concurso en caso de no resultar satisfactorias // las propuestas recibidas.-

Art. 8º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido AR-/ CHIVENSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

*[Signature]*  
Mónica Aburto  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



*[Signature]*  
ANGEL SANTANDER  
CONCEJAL P. J.  
VICE P. C. D.  
*a/e*



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO CONCURSO PÚBLICO N° --/96 ME

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- La concesión de Explotación de la Confitería del Gimnasio Municipal de Epuyén se otorgará por el plazo de dos (2) años , renovable a su vencimiento por otro período similar, // por decisión del Honorable Concejo Deliberante en caso que el concesionario hubiera cumplido satisfactoriamente y propusiera nuevas inversiones y/o beneficios de interés municipal.-
- 2.- El Honorable Concejo Deliberante podrá rescindir unilateralmente la concesión con el voto de dos tercios de la totalidad de sus integrantes, en caso de incumplimiento de la oferta y/o resultar insatisfactoria la prestación del concesionario sin interpellación ni juicio previo.-
- 3.- Los oferentes deberán indicar sus nombres y apellido completos; tipo y número de Documento de Identidad y domicilio legal.-
- 4.- Las ofertas deberán indicar el detalle del equipamiento a introducir para la explotación a realizar y el monto unitario y total de dicha inversión, así como el cronograma de / la misma.-
- 5.- Queda terminantemente prohibido, bajo pena de caducidad / automática de la concesión, sin interpellación previa judicial o extrajudicial, ceder total o parcialmente o subarrendar en todo o en parte las instalaciones recibidas en concesión.-
- 6.- La venta de bebidas alcohólicas, se regirá de conformidad con las disposiciones vigentes, quedando absolutamente // prohibido el expendio de las mismas a menores de edad y/o persona ya ebria.-
- 7.- Queda terminantemente prohibida la explotación de juegos/ electrónicos.-
- 8.- Cuando el Gimnasio Municipal se afecte a un evento en beneficio de entidades de bien público, el Concesionario no podrá oponerse a la explotación de un servicio de cantina por parte de las mismas.-
- 9.- El Concesionario asume plena y exclusiva responsabilidad/ por el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, laborales y/o previsionales derivadas de la explotación de la concesión.-
- 10.-El Concesionario deberá abonar los gastos de electricidad y de calefacción.-

Martela Alburto  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



ANGEL SANTANDER  
CONCEJAL P. J.

C/C